

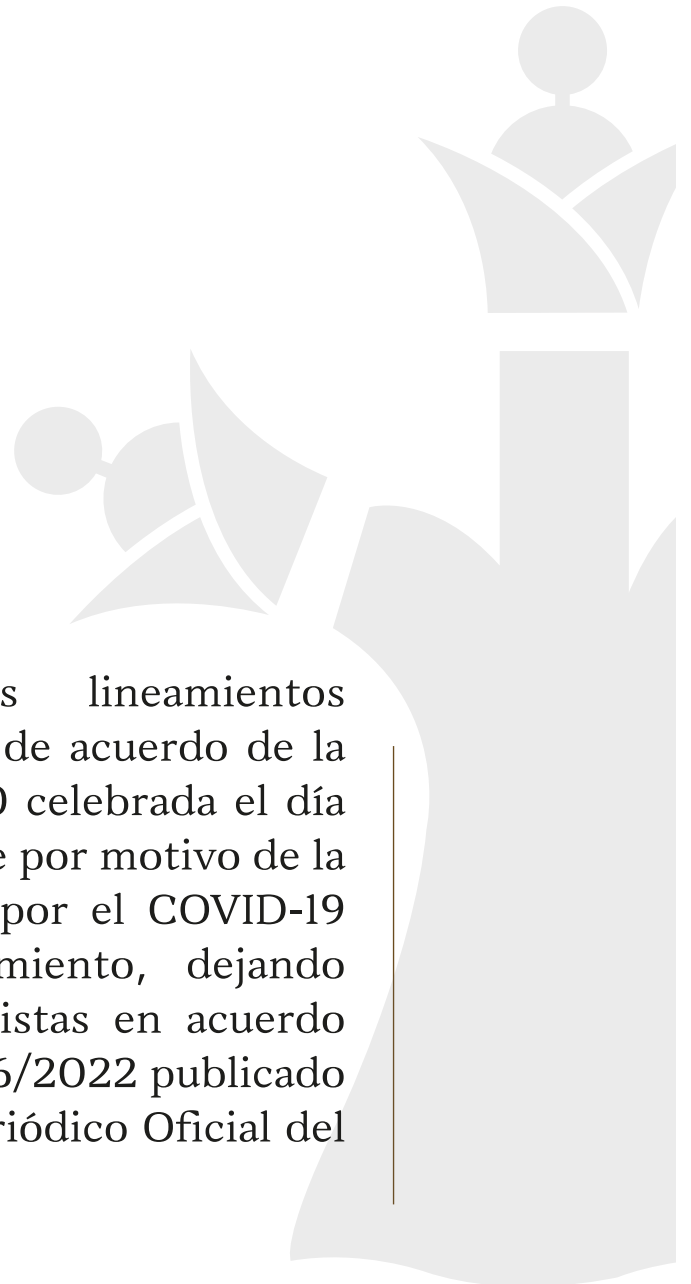


Gaceta

Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 14 NÚM. 315 23 DE MARZO DE 2022

Decreto que modifica los lineamientos establecidos en el tercer punto de acuerdo de la sesión extraordinaria número 10 celebrada el día 14 catorce de enero del 2022 que por motivo de la contingencia sanitaria causada por el COVID-19 aprobó el Pleno del Ayuntamiento, dejando vigentes las disposiciones previstas en acuerdo gubernamental DIELAG ACU 016/2022 publicado el 17 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.



DECRETO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL TERCER PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL 2022 QUE POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19 APROBÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEJANDO VIGENTES LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ACUERDO GUBERNAMENTAL DIELAG ACU 016/2022 PUBLICADO EL 17 DE MARZO DE 2022 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. El día 16 dieciséis de marzo del año en curso, a casi dos años de haberse publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), tras múltiples esfuerzos por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaria de Salud Jalisco y el Servicio de Salud Jalisco como entes encargados de

ejecutar el Sistema de Salud en el Estado a través de los programas de promoción y prevención sanitaria y gracias al fomento y a la colaboración de la ciudadanía, la Mesa Especializada de Salud sesionó y los expertos e integrantes de ese cuerpo interinstitucional determinaron que como resultado de la evaluación de los indicadores y panorama epidemiológico de la pandemia por COVID-19 en Jalisco, liberar al 100 por ciento los aforos para todos los eventos y espacios de recreación al considerar la baja incidencia de casos activos de COVID-19 y la tendencia sostenida a la baja en contagios y hospitalizaciones; de la misma manera, quedó eliminado el requisito de presentar la cédula de vacunación para ingresar a establecimientos y eventos, sin embargo se mantendrá el uso del cubrebocas en espacios públicos abiertos y cerrados, porque la cantidad de pruebas positivas en el estado no ha bajado lo suficiente y ante la evidencia de riesgo de brotes que persiste en otros países del mundo, en tanto no se descarte la presencia de una nueva variante del coronavirus.

- II. Con ese antecedente, el 17 de marzo del año en curso, el Periódico Oficial El estado de Jalisco, publicó el acuerdo gubernamental DIALEG ACU 016/2022 por medio del cual emitió las medidas de seguridad sanitarias con motivo de la pandemia de COVID-19 basadas en las determinaciones de la Mesa Especializada de Salud por lo que tuvo a bien expedir el siguiente **Acuerdo:**

Primero. Se abroga el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 013/2021, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19 y las diversas reformas al mismo.

Segundo. Se expiden medidas de seguridad sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19 para quedar como sigue:

I. Se emiten las siguientes medidas de seguridad sanitaria para el estado de Jalisco, a efecto de mantener control sanitario respecto de la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad y con ello disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria:

1. Es obligatorio el uso correcto de cubre bocas, cubriendo boca y nariz, para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios públicos o el transporte público, así como en aquellos establecimientos comerciales o de servicios con acceso público, con independencia de si es un espacio abierto o cerrado.

2. Para el acceso a cualquier tipo de establecimiento, como son de la industria, oficinas de gobierno y corporativas con o sin atención al público, y en general todo aquel con acceso al público se deberá aplicar gel alcoholado.

3. Las celebraciones religiosas como fiestas patronales, peregrinaciones, procesiones, romerías, festividades comunitarias o religiosas propias de cada municipio, conforme a sus usos y costumbres, podrán llevarse a cabo previo aviso y presentación de protocolos a la Secretaría de Salud del estado de Jalisco.

4. Los eventos de más de 15,000 personas podrán llevarse a cabo previo aviso y presentación de protocolos a la Secretaría de Salud del estado de Jalisco.

5. Todas las medidas establecidas en el presente acuerdo deberán aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos.

I. Las autoridades municipales serán las responsables de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria antes señaladas.

II. A quien incumpla con las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el presente acuerdo le serán impuestas las sanciones establecidas en los artículos 417 y 427 de la Ley General de Salud, así como 345 y 356 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, referidas en el considerando V.

A los establecimientos y/o giros que no cumplan con las obligaciones y medidas definidas en este acuerdo se les deberán imponer las sanciones que le sean aplicables a juicio de la autoridad municipal competente.

III. Las anteriores medidas de seguridad sanitaria estarán vigentes hasta el 8 de mayo de 2022.

- IV. *En los todos los puntos de ingreso al estado de Jalisco, como son aeropuertos, centrales de autobuses y puertos marítimos, respecto a cruceros y embarcaciones turísticas, se deberán aplicar gel alcoholado y todas las personas deberán portar cubre bocas correctamente cubriendo boca y nariz.*
- V. *Las medidas de seguridad sanitaria establecidas en el presente acuerdo podrán ser adicionadas o modificadas, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los jaliscienses.*

TRANSITORIO

ÚNICO. *El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.*

- III. *En consecuencia de la publicación del acuerdo anterior, La Mesa de Salud Municipal se reunió este 18 de marzo para analizar y someter a votación las determinaciones de la Mesa Especializadas de Salud así como lo establecido en el Acuerdo Gubernamental **DIALEG ACU 016/2022** mismas que se consideraron viables y asertivas para Zapotlán el Grande por lo que el presidente junto con los integrantes que la conforman las declararon como propias para el municipio por lo que se procedería a someterlas a consideración del Pleno del Ayuntamiento a efecto de darle el procedimiento legislativo correspondiente.*
- IV. *Ante ese escenario, esta Comisión Edilicia, nos dimos a la tarea de sesionar de forma extraordinaria en razón de la urgencia e importancia que amerita para todos los habitantes de este municipio conocer las disposiciones en torno al COVID-19 así como para estar en sintonía con las disposiciones gubernamentales vigentes descritas en supra líneas y por votación unánime de los presentes en dicha sesión, dictaminamos necesario proponer al pleno de este H. Ayuntamiento la presente Iniciativa de ordenamiento poniéndola a su consideración para su aprobación.*

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 14 catorce, en el punto número 03 tres del orden del día, de fecha 22 veintidós de marzo del año 2022 dos mil veintidós tuvo a bien aprobar por unanimidad de los presentes (15 asistentes, 15 votos a favor) los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueban y autorizan las **MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL TERCER PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL 2022 POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19, DEJANDO VIGENTES LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO GUBERNAMENTAL DIELAG ACU 016/2022 PUBLICADO EL 17 DE MARZO DE 2022 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO** lineamientos que surten efectos a partir del 17 de marzo del año 2022 dos mil veintidós, y estarán vigentes hasta el 08 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para que instruya al Secretario General **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** para la publicación respectiva en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el procedimiento, términos y plazos de ley.

TERCERO. - Instrúyase al Oficial mayor de padrón y licencias y reglamentos para que informen a los bares y giros correspondientes las modificaciones que se especifican en el acuerdo **DIELAG ACU 016/2022** para que vigilen su cumplimiento.

CUARTO.- Notifíquese al Presidente municipal y a la Secretario General, ambos de este Ayuntamiento para los efectos legales que corresponda.

Para publicación y observancia, Promulgo el presente DECRETO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL TERCER PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL 2022 QUE POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19 APROBÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEJANDO VIGENTES LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ACUERDO GUBERNAMENTAL DIELAG ACU 016/2022 PUBLICADO EL 17 DE MARZO DE 2022 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de marzo de 2022.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General

C. Regidora Betsy Magali Campos Corona: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: rúbrica. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica. - - - - -

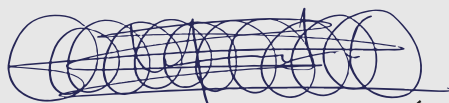
La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 23 de marzo del 2022, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el DECRETO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL TERCER PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10 CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL 2022 QUE POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19 APROBÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEJANDO VIGENTES LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ACUERDO GUBERNAMENTAL DIELAG ACU 016/2022 PUBLICADO EL 17 DE MARZO DE 2022 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN".
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de marzo de 2022



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 23 de marzo del año 2022

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 23 de marzo del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.